

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de abril).

Ministerio de la Gobernación

Inspección general de Sanidad exterior

Nuestro Embajador en Berlín manifiesta que por el señor Ministro de Negocios Extranjeros en Alemania se le comunica que desde el día 13 de marzo no ha ocurrido caso alguno de cólera en aquel Imperio, por lo cual puede considerarse como extinguida la enfermedad en el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

Presentación de documentos consulares

CIRCULAR

Habiéndose observado que varios Ayuntamientos de esta provincia, al clasificar los mozos del actual reemplazo que residen en el extranjero, en unos casos se les declara prófugos por no haber remitido las oportunas certificacio-

nes consulares, y en otros soldados, con la nota de pendientes de justificación; y a fin de que puedan quedar fallados en definitiva los respectivos expedientes en la época reglamentaria, la Comisión Mixta, en sesión celebrada el día trece del actual, acordó conceder como plazo máximo, y con carácter definitivo, el día quince de junio próximo para la presentación de los documentos referentes a talla y reconocimiento facultativo, así como también la justificación de residencia en la localidad en que se hallen, según se establece en los artículos 108 de la ley de Reclutamiento y 156 y 157 de su Reglamento; previniendo que al transcurrir ese plazo se fallarán los expedientes en el estado que se encuentren, ateniéndose los interesados a las responsabilidades que se deriven del acuerdo que al efecto recaiga.

Para que esta resolución llegue a ser suficientemente conocida, se encomienda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que la notifiquen en debida forma a los representantes legales de los mozos que tienen su residencia en país extranjero, comunicando a esta Comisión Mixta, en el plazo de ocho días, haber cumplido el servicio.

Santander 16 de abril de 1915.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

Administración de Contribuciones de Santander

Relación de los señores médicos cirujanos de esta provincia que hasta la fecha se han provisto de la correspondiente patente para el ejercicio de la profesión del año actual.

Número de la patente 1.—Don Joaquín Cortiguera, tercera clase, 487,50 pesetas.

2.—Don Mariano Morales, idem, 487,50.

3.—Don Leopoldo Rodríguez, séptima clase, 93,75.

4.—Don Jacobo S. Cospedal, idem, 93,75.

5.—Don Eduardo Estrañi, sexta clase, 125.

6.—Don Amador Gifré Vidal, séptima clase, 93,75.

7.—Don Manuel Gifré Gifré, idem, 93,75.

8.—Don José López Peredo, idem, 93,75.

9.—Don Alfonso Córdoba, idem, 93,75.

10.—Don Manuel Sánchez Saráchaga, primera clase, 687,50.

11.—Don Eusebio Pérez Llama, séptima clase, 93,75.

12.—Don José Palacio Torre, primera clase, 687,50.

- 13.—Don Máximo Saro Cano, séptima clase, 93,75.
- 14.—Don Amadeo Santín, idem, 93,75.
- 15.—Don Vicente Carrero Barnet, tercera-décima, 25.
- 16.—Don Manuel Ortiz Pinedo, idem, 25.
- 17.—Don Saturnino Regato, sexta clase, 125.
- 18.—Don Alfredo Ruigómez, idem, 125.
- 19.—Don Pedro Ruiz, tercera-décima clase, 25.
- 20.—Don Manuel Pedrera, séptima clase, 93,75.
- 21.—Don Juan Pablo Barbáchano, idem, 93,75.
- 22.—Don J. Hipólito Bárcena, idem, 93,75.
- 23.—Don Francisco Setién, idem, 93,75.
- 24.—Don Luis de la Vega Lamera, idem, 93,75.
- 25.—Don José Fernández Coto, idem, 93,75.
- 26.—Don José Olave Alonso, idem, 93,75.
- 27.—Don Javier Hoyos Marfori, idem, 93,75.
- 28.—Don Julio Cortiguera Mazorra, idem, 93,75.
- 29.—Don Luis Ruiz G. Zorrilla, idem, 93,75.
- 30.—Don Domingo Rodríguez, idem, 93,75.
- 31.—Don Eustasio Tejedor González, idem, 93,75.
- 32.—Don Eloy Oyarvide, idem, 93,75.
- 33.—Don Julio Martín Riva, idem, 93,75.
- 34.—Don Pablo Pereda Elordi, idem, 93,75.
- 35.—Don J. Luis Ortiz Villota, idem, 93,75.

Zona de Cabuérniga

- Número de la patente 1.—Cabezón de la Sal: don José Quintanilla, tercera clase, 31,25 pesetas.
- 2.—Polaciones: don Pedro Lamadrid, idem, 25.
 - 3.—Cabuerniga: don Fernando Herrera, idem, 31,25.
 - 4.—Ruente: don Casto Sanz, idem, 25.
 - 5.—Idem: don Manuel Merino, idem, 25.
 - 6.—Mazcuerras: don Fernando Díaz Merino, idem, 25.

Zona de Castro Urdiales

- Número de la patente 1.—Villaverde de Trucíos: don Rafael Diez, tercera clase, 25 pesetas.
- 2.—Castro Urdiales: don Julio del Arco, idem, 75.
 - 3.—Idem: don Juan José Naveda, idem, 75.
 - 4.—Idem: don Julio Zapatero, cuarta clase, 50.
 - 5.—Idem: Cesáreo Orculo, idem, 50.
 - 6.—Idem: don Ricardo Ruiz Capella, idem, 50.
 - 7.—Idem: don Tomás López del Campo, idem, 50.

Zona de Laredo

- Número de la patente 1.—Voto: don Diego Castanedo, tercera clase, 31,25 pesetas.
- 2.—Idem: don José Ruiz, idem, 31,25.
 - 3.—Idem: don José Ortiz, idem, 31,25.
 - 4.—Ampuero: don Ramón Rivas, cuarta clase, 50.
 - 5.—Idem: don Manuel Ruiz, idem, 50.
 - 6.—Idem: don Máximo Mier, idem, 50.
 - 7.—Limpas: don Angel Domínguez, tercera clase, 25.
 - 8.—Liendo: don José Bravo, idem, 25.
 - 9.—Colindres: don Eduardo Durante, idem, 25.
 - 10.—Laredo: don Angel Senderos, cuarta clase, 50.
 - 11.—Idem: don Francisco Paisán, idem, 50.
 - 12.—Idem: don Francisco Rodríguez, idem, 50.
 - 13.—Idem: don Federico Lastra, idem, 50.

Zona de Potes

- Número de la patente 1.—Cabezón de Liébana: don Vicente M. Arenal, tercera clase, 25 pesetas.

Zona de Reinosa

- Número de la patente, 1.—Santiurde de Reinosa: don Antolín García Cuevas, clase tercera, 25 pesetas.

- 2.—Hermandad de Campóo de Suso: don José Díaz Rábago, idem, 25.
- 3.—Idem: don Francisco Puente Gómez, idem, 25.
- 4.—Valderredible: don Demetrio Gómez Cuadrado, cuarta clase, 50.
- 5.—Idem: don Ursicino Sáiz Ruiz, idem, 50.
- 6.—Idem: don José García Revilla, idem, 50.
- 10.—Idem: don Julio Pérez Arenal, idem, 50.
- 7.—Valdeprado: don Antonio Arenal, tercera clase, 31,25.
- 8.—Las Rozas: don Epifanio Madrigal Arias, idem, 25.
- 9.—Campóo de Yuso: don Manuel Martínez Conde, idem, 25.
- 11.—Las Rozas: don José Ruiz y Ruiz Zorrilla, cuarta clase, 50.
- 12.—Reinosa: don Angel Ruiz y Ruiz Zorrilla, idem, 50.
- 13.—Idem: don Venancio Casafont Quevedo, idem, 50.
- 14.—Idem: don Manuel Hoyos López, idem, 50.
- 15.—Idem: don Arturo Isla Herrero, idem, 50.
- 16.—Idem: don Julián Quevedo Gutiérrez, idem, 50.
- 17.—Idem: don Segundo García y García, idem, 50.
- 18.—Valdeolea: don José Gómez Díaz, tercera clase, 31,25.

Zona de San Vicente de la Barquera

- Número de la patente, 12.—Alfoz de Lloredo: don Augusto J. Regatillo, clase tercera, 25 pesetas.
- 6.—Comillas: don Carlos G. Cortijo, idem, 25.
 - 7.—Idem: don Laureano Calvo, idem, 25.
 - 8.—Idem: don Juan Sandoval, idem, 25.
 - 9.—Herrerías: don Eduardo Díaz, idem, 25.
 - 5.—Idem: don Emilio A. Rubín Alonso, idem, 25.
 - 4.—Rionansa: don Emilio Pérez Alvarez, idem, 25.
 - 11.—Idem: don Manuel Bueno García, idem, 25.
 - 10.—Ruiloba: don Prudencio Fernández Regatillo, idem, 25.
 - 3.—San Vicente: don José Pérez Canal, idem, 31,25.
 - 1.—Val de San Vicente: don Ramón Sánchez de Cos, idem, 31,25.
 - 2.—Idem: don Delfin Sánchez Cos Alvarez, idem, 31,25.

Zona de Santoña

- Número de la patente, 1.—Riotuerto: don Daniel Sestillo Ochoa, clase tercera, 31,25 pesetas.
- 2.—Idem: don Atanasio Lombo Picado, idem, 31,25.
 - 3.—Arnuero: don Alejo Pereda San Román, idem, 25.
 - 4.—Idem: don Rafael Mazón Naveda, idem, 25.
 - 10.—Penagos: don Juan Antonio Cobo y Alcocer, idem, 25.
 - 11.—Miera: don Eusebio Herrero Ruiz, idem, 25.
 - 5.—Santoña: don Benito Villabona Soriano, cuarta clase, 50.
 - 6.—Idem: don José Andújar, idem, 50.
 - 7.—Idem: don Enrique Salera, idem, 50.
 - 8.—Idem: don Agapito Santa Marina, idem, 50.
 - 9.—Idem: don Carlos Albo, idem, 50.

Zona de Torrelavega

- Número de la patente, 1.—Molledo: don Julio Ganzález Campuzano, clase tercera, 25 pesetas.
- 2.—Bárcena de Pie de Concha: don Ricardo García Díaz, idem, 25.
 - 3.—Molledo: don Juan del Hoyo, idem, 25.
 - 5.—Arenas: don Leocadio Calderón Arce, idem, 31,25.
 - 6.—Idem: don Arsenio Lloredo Collantes, idem, 31,25.
 - 7.—Anievas: don Primitivo Zorado, idem, 25.
 - 8.—Torrelavega, don Ramón Bustamante Blanco, clase cuarta, 50.

- 9.—Idem: don Pedro A. Revuelta, idem, 50.
- 10.—Idem: don Alfonso Astarloa, idem, 50.
- 11.—Idem: don Jesús Velarde Ruiz de Villa, idem, 50.
- 12.—Idem: don Bernardo Velarde Blanco, idem, 50.
- 13.—Idem: don Ramón Miguel Crisol, idem, 50.
- 14.—Idem: don Aurelio Pérez Ortiz, idem, 50.
- 15.—Idem: don Federico Ceballos, idem, 50.
- 16.—Idem: don Gregorio del Campo Ortega, idem, 50.
- 17.—Idem: don José Pedraja G. Tánago, idem, 50.
- 18.—Idem: don José Argumosa y Argumosa, clase tercera, 25.
- 19.—Idem: don José Sañudo Cano, idem, 25.
- 21.—Reocín: don Antonio Sánchez Peña, idem, 31,25.
- 22.—Idem: don Julio R. Salazar, idem, 31,25.
- 23.—Los Corrales: don Marcelino Ruiz Cieza, idem, 31,25.
- 24.—Miengo: don Fernando Sáinz Zamora, idem, 25.
- 25.—Idem: don Eustaquio Elices, idem, 25.
- 26.—Polanco: don Valeriano Gómez Sañudo, idem, 25.
- 27.—Santillana: don Adolfo Torre y Torre, idem, 25.
- 28.—Suances: don Enrique Otí Riaño, idem, 25.

Zona de Villacarriedo

- Número de la patente, 1.—Vega de Pas: don Gerardo Martínez Conde, clase tercera, 25 pesetas.
- 2.—Santiurde de Toranzo: don Antonio Mallavia López, idem, 25.
 - 3.—Selaya: don Dámaso Sáinz Fernández, idem, 31,25.
 - 4.—Idem: don Joaquín Ruiz Ogarrio, idem, 31,25.
 - 5.—San Pedro del Romeral: don José Ruiz Zorrilla, idem, 25.

Zona de Santander

- Número de la patente, 1.—Astillero: don Alfredo Ezquerro, clase tercera, pesetas 31,25.
- 2.—Idem: don Alvaro Zamora Pérez, idem, 31,25.
 - 3.—Idem: don Adolfo Nieto, idem, 31,25.
 - 4.—Idem: don Angel García y García, idem, 31,25.
 - 5.—Idem: don Manuel de la Mora, idem, 31,25.
 - 6.—Bezana: don Ricardo Guiérrez Cacho, idem, 25.
 - 7.—Villaescusa: don Alejandro Isla, idem, 25.
 - 8.—Camargo: don Nicolás Alonso, idem, 31,25.
 - 9.—Idem: don José Barros Bolado, idem, 31,25.
 - 10.—Idem: don Eulogio Fernández, idem, 31,25.
 - 11.—Piélagos: don Adolfo Rodríguez, idem, 31,25.
 - 12.—Idem: don Leopoldo Rodríguez Sierra, idem, 31,25.
 - 13.—Idem: don Antonio Pedraja Diestro, idem, 31,25.
 - 14.—Idem: don Ricardo Villafranca Villegas, idem, 31,25.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 3 de agosto de 1894, queda prohibido en absoluto a todos los señores farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones o recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del médico que las autorice, y así mismo no serán admisibles en los centros oficiales del Estado, de la provincia o del Municipio las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Los farmacéuticos que infrinjan la anterior disposición incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 la segunda y 250 en caso de reincidencia. En iguales penas incurrirán los médicos y médicos cirujanos infractores. (Artículo 6.º)

Los médicos a quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponda, pagarán el duplo de la primera clase, con arreglo a la población de su residencia.

Santander 16 de abril de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Julián Basanta.

Recaudación de Contribuciones de Santander

Zona de Santoña

Por el presente se hace saber a los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, casinos y utilidades de dicha zona de mi interino cargo, que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del ejercicio actual tendrá lugar por el recaudador que suscribe y sus auxiliares en los respectivos Ayuntamientos, en el mes de mayo próximo, en los días que a continuación se detallan:

Argoños: días 8 y 9 de mayo.

Arnuero: 4 y 5.

Bareyo: 6 y 7.

Bárcena de Cicero: 4 y 5.

Entrambasaguas: 5 y 6.

Escalante: 6 y 7.

Hazas en Cesto: 8 y 9.

Liérganes: 1, 2 y 3.

Marina de Cudeyo: 1, 2 y 3.

Medio Cudeyo: 2, 3 y 4.

Meruelo: 10 y 11.

Miera: 10 y 11.

Noja: 4 y 5.

Penagos: 12, 13 y 14.

Riotuerto: 1, 2 y 3.

Ribamontán al Monte: 4 y 5.

Ribamontán al Mar: 6 y 7.

Santoña: 8, 9 y 10.

Solórzano: 12 y 13.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que la cobranza tendrá lugar en los sitios señalados anteriormente.

Liérganes 16 de abril de 1915.—El recaudador, Mateo Sáenz de Miera.

Zona de Villacarriedo

Por el presente se hace saber a los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades, de dicha zona de mi cargo, que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del ejercicio actual tendrá lugar por el recaudador que suscribe y sus auxiliares, en los respectivos Ayuntamientos, en el mes de mayo próximo, en los días que a continuación se detalla:

Castañeda: días 17 y 18 de mayo.

Santa María de Cayón: 10, 11 y 12.

Corvera: 22, 23, 24 y 25.

Luena: 15, 16 y 17.

Puenteviesgo: 19, 20 y 21.

Santiurde de Toranzo: 14, 15 y 16.

San Pedro del Romeral: 16, 17 y 18.

San Roque de Riomiera: 14, 15 y 16.

Saro: 19 y 20.

Selaya: 16, 17 y 18.

Vega de Pas: 22, 23 y 24.

Villacarriedo: 21, 22 y 23.

Villafufre: 23, 24 y 25.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que la cobranza tendrá lugar en los sitios señalados anteriormente.

Corvera 15 de abril de 1915.—El recaudador, Mateo Sáenz de Miera.

Zonas de Laredo y Castro Urdiales

La recaudación del actual trimestre se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en el próximo mes de mayo y días siguientes:

Ampuero: días 1, 2 y 3 de mayo.
 Limpias: 4 y 5.
 Voto: 6, 7 y 8.
 Liendo: 10 y 11.
 Laredo: 17, 18 y 19.
 Colindres: 22 y 23.
 Castro Urdiales: 15 al 20.
 Guriezo: 2, 3 y 4.
 Villaverde de Trucíos: 7 y 8.
 Santander 17 de abril de 1915.—El recaudador, Rortiano Olea.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la oficina del Ramo de Ramales y la estación férrea de Gibaja (4 kilómetros), bajo el tipo máximo de ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Santander y Ramales, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo 1.º del Título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 6 de mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Santander el día 11 del mismo mes a las once horas.

Santander 15 de abril de 1915.—El Administrador principal, José María Ortega.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina de Ramales a la estación férrea de Gibaja y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado) 629-87

Comandancia del Cuerpo de Carabineros de Santander

Don Antonio Tovar Núñez, teniente coronel primer jefe de la Comandancia de Carabineros de Santander.

Hago saber: Que habiendo resultado desiertas las dos convocatorias anteriores para el arriendo de un local para oficinas de la expresada Comandancia de esta capital, se hace público por medio del presente anuncio para que, llegando a conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho acto, puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado con una hora de anticipación a la de las doce de la mañana del vigésimo primero día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en la calle de Velasco, número siete, segundo piso, donde se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para el citado contrato; siendo de cuenta del arrendatario o dueño de la finca los gastos de inserción de este anuncio en el referido BOLETÍN OFICIAL, así como el importe del papel del contrato y de sus copias.

Santander 16 de abril de 1915.—Antonio Tovar.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.	Santander (Oeste)	Santa Cruz de Bezana	Bovina	»	3	1	2	»
Idem.	Idem (Este)	Capital	Idem	»	1	»	1	»
Idem.	Santofña	Ribamontán al Monte	Idem	1	1	»	2	»
Idem.	Torrelavega	Reocín	Idem	»	1	»	1	»
Idem.	Villacarriedo	Vega de Pas	Idem	»	7	»	7	»
Durina.	Potes	Pesaguero	Equina	»	3	»	»	3
Tuberculosis	Santander (Este)	Capital	Bovina	»	2	»	2	»
Sarna.	Potes	Potes	Caprina	1	2	1	1	1
Cisticercosis	Santander (Este)	Capital	Porcina	»	5	»	5	»
		SUMA		2	25	2	21	4

Santander 31 de marzo de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

Provincia de Santander

AÑO DE 1915

MES DE FEBRERO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 315.394

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	869
		Defunciones (2)	500
		Matrimonios	239
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,75
		Mortalidad (4)	1,58
		Nupcialidad	0,76
Número de nacidos	Vivos	Varones	444
		Hembras	425
	Vivos	Legítimos	834
		Ilegítimos	32
		Expósitos	3
Total		869	
Número de fallecidos (5)	Muertos	Legítimos	16
		Ilegítimos	3
		Expósitos	»
		Total	19
Número de fallecidos (5)	Varones		259
		Hembras	241
	Menores de 5 años		140
		De 5 y más años	360
	En hospitales y casas de salud		22
En otros establecimientos benéficos		16	
Total			

Santander 13 de abril de 1915

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos v los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO DE 1915

MES DE FEBRERO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	1
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	5
5 Sarampión (6)	5
6 Escarlatina (7)	3
7 Coqueluche (8)	15
8 Difteria y Crup (9)	
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	43
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	7
14 Tuberculosis de las meninges (30).	5
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	17
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	19
17 Meningitis simple (61).	30
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	53
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	25
20 Bronquitis aguda (89).	32
21 Bronquitis crónica (90).	16
22 Neumonía (92).	42
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	8
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	12
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	3
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	
28 Cirrosis del hígado. (113).	16
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	2
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	15
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	14
34 Senilidad (154).	7
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	
36 Suicidios (155 a 163).	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 35, 37, 33, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	86
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	18
TOTAL.	500

Santander 13 de abril de 1915.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Ayuntamiento de Ruesga

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año actual.

DIA 3 DE ENERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la lista rectificada de electores para compromisarios, acordando se exponga al público hasta el día 20 del actual.

DIA 5.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados en el trimestre anterior.

Se aprueban los presupuestos formados por las Juntas Administrativas de Riva, Ogarrío, Valle y Mentera Barruelo.

Ceder a don Pedro Ruiz Ocejo, previo informe de la Junta Administrativa del pueblo de Valle, y en la cantidad de 50 pesetas, una parcela de terreno sobrante de vía pública en el sitio de Ruminada, del expresado pueblo.

Se acuerda que en la próxima rectificación del registro fiscal de edificios y solares se inscriban a nombre de doña Amalia Herrera Ruiz dos fincas urbanas de moderna construcción fabricadas en terreno de su propiedad.

DIA 8.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se nombra administrador del impuesto de Consumos del grupo de líquidos y cereales a don Manuel Pérez Aja, autorizándole para el nombramiento de los vigilantes que crea necesarios.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el presupuesto formado por la Junta Administrativa del pueblo de Matienzo.

Se acuerda requerir a don Juan Manuel Toca, vecino de Solares, por conducto del señor Alcalde de Medio Cudeyo, para que manifieste que si el puente existente en el barrio de Bárcena, del pueblo de Riva, de este término, es o no de su propiedad, para, en su caso, proceder a la reparación del mismo.

Se acuerda socorrer con 20 pesetas al vecino don Servando Cobo y con 10 al recluta Dionisio Gómez Sáinz Aja.

Se le admite a don Manuel Pérez Aja la dimisión del cargo de administrador de consumos y se nombra en su lugar a don Martín Gutiérrez Alonso.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda abonar 8 pesetas a don Benigno García y García por haber dado muerte a dos zorros.

DIA 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba definitivamente la lista de electores para compromisarios y que se remita copia al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprueba el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Queda enterada la Corporación de la resolución dictada por el señor Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto por don Waldo San Pedro contra acuerdo de este Ayuntamiento de 20 de septiembre último, por el cual se dejó sin efecto otra del 15 del propio mes en que se ordenaba a don Félix Gómez dejara libre un terreno comunal que había cerrado en el pueblo de Matienzo, y por cuya resolución se desestima el recurso por improcedente.

A instancia de la Junta Administrativa de Valle se autoriza a ésta para que arranque los árboles inservibles existentes en el «Huerto del Rey» y para plantar otros en su lugar.

DIA 7 DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el contrato y acta de fianza verificados por el señor Alcalde y el Administrador del impuesto de consumos.

Se aprueba el expediente de partidas fallidas instruido por el recaudador del reparto vecinal e importante trescientas setenta pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Se acuerda el nombramiento de secciones para la elección de la Junta municipal de asociados.

Se acuerda abonar cuatro pesetas a don Benigno García por haber dado muerte a un zorro.

DIA 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 7 DE MARZO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

DIA 21 DE MARZO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se verificó el sorteo de la Junta municipal de asociados, resultando elegidos don Pedro Arredondo Porres, don Pedro Carriedo Aja, don Rafael Zorrilla Bringas, don Rufino Manteca Abascal, don Mariano Cano Trueba, don Francisco Peña Diego, don Luciano Pérez Ruiz, don Esteban Palacios Cacicedo, don Sinforiano Campa Gómez y don Román Pereda y Pereda, acordando se les dé posesión de su cargo.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Ruesga a cinco de abril de mil novecientos quince.—El Secretario, Alfredo Ezquerro.—V.º B.º, el Alcalde, Adolfo Baldor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En el juicio verbal seguido a instancia de don Emilio López Bisbal contra don Leonardo Ibáñez, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Distrito del Este.—Señores del Tribunal: Presidente, el Juez municipal suplente, don Alfredo Wunsch Cortiguera; jueces adjuntos: don Manuel Amaliach y don Francisco López Iztueta.—En la ciudad de Santander, a veintidós de marzo de mil novecientos quince, el señor Juez municipal y los señores adjuntos expresados, han visto este juicio verbal seguido a instancia de don Emilio López Bisbal, mayor de edad, casado, procurador de los Tribunales, contra don Leonardo Ibáñez, vecino de esta ciudad.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos al demandado don Leonardo Ibáñez a que dentro del término de tercero día entregue al demandante don Emilio López Bisbal la suma de 500 pesetas que le adeuda. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, y con imposición de todas las costas a la parte demandada, lo pronuncian, mandan y firman los señores del Tribunal municipal, Alfredo Wunsch, Francisco López Iztueta y Manuel Amaliach.

Y con el fin de que sea notificada al demandado don Leonardo Ibáñez, cuyo actual paradero se ignora, la sentencia dictada, expido la presente en Santander a quince de abril de mil novecientos quince.—El Secretario suplente, Francisco R. Roiz.

Celedonio Hoy Sarabia, natural de Güemes, Ayuntamiento de Bareyo (Santander), de estado soltero, domiciliado últimamente en Güemes, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el comandante don Antonio Cano, en el

Juzgado militar del cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés 12 de abril de 1915.—El comandante Juez instructor, Antonio Cano. 623-87

Julián Bautista Calderón Fernández, natural de Quevedá (Santander), estado soltero, domiciliado últimamente en Quevedá, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el comandante don Antonio Cano, en el Juzgado militar del cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés 12 de abril de 1915.—El comandante Juez instructor, Antonio Cano. 621-87

Marcelino González Cuesta, natural de Villota (Santander), estado soltero, domiciliado últimamente en Valderredible (Santander), procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el comandante don Antonio Cano, en el Juzgado militar del cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés 12 de abril de 1915.—El comandante Juez instructor, Antonio Cano. 622-87

Juan Revilla Gutiérrez, natural de Bezana, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, hijo de Severo, domiciliado últimamente en Bezana, procesado por coacción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste de Santander. 632-88

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal de Castro-Urdiales

Don José Herrán Llave, Juez municipal de la ciudad de Castro-Urdiales y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, debiendo los aspirantes remitir con la solicitud los documentos a que se refiere el artículo 13 de referido Reglamento, haciendo constar que el número de habitantes de derecho de este término municipal asciende a 12.399.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Dado en Castro-Urdiales a 14 de abril de 1915.—José Herrán.—P. S. M., Rafael Gándara. 631-87

Ayuntamiento de Laredo

Por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto facultativo formado por el señor arquitecto municipal para el arreglo de las calles y alcantarillado de la villa, cuyo pago ha de hacerse con cargo al producto de la venta de las láminas de bienes de propios que posee el Municipio, y cuya enajenación ha sido acordada por el Ayuntamiento y por la Junta municipal.

Laredo 13 de abril de 1915.—El Alcalde, Santiago Barrros.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el presente año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor regidor síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Castro-Urdiales a 15 de abril de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana durante el año actual, presentarán en esta Secretaría municipal las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, hasta el día 6 de mayo próximo, pasado dicho día no serán admitidas.

Aguayo 15 de abril de 1915.—El Alcalde, Donato López.

Ayuntamiento de Anevas

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, hasta el diez de mayo próximo.

Anevas 10 de abril de 1915.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Noja

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza rústica, pecuaria o urbana, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha al 10 de mayo próximo, las respectivas relaciones de alta y baja, debidamente documentadas; pasado dicho plazo no serán incluidas en los apéndices del presente año, base de los repartimientos para la contribución territorial.

Noja 11 de abril de 1915.—El Alcalde, Casimiro Arana.

Ayuntamiento de Campóo de Yuso

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza territorial, presentarán las respectivas relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el treinta del actual, para incluirlas en el apéndice al amillaramiento que ha de formarse en el presente año.

Se halla vacante la plaza de recaudador municipal de este Ayuntamiento con los derechos y obligaciones que de manifiesto se encuentran en la Secretaría del mismo.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en dicha Secretaría, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Campóo de Yuso a 12 de abril de 1915.—El Alcalde, Braulio Alvarez.